



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	3.025
Particulares, anual ptas.	3.625
Semestrales	1.815
Trimestrales	990
Núm. suelto corriente	45
" " atrasado	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODOS PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Lunes, 18 de febrero de 1991

Núm. 21

Administración Provincial

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INEM Y CORPORACIONES LOCALES

Convocatoria para una asignación de subvenciones para la realización de Obras o Servicios por trabajadores desempleados

En relación con la Orden de 21 de febrero de 1985, Boletín Oficial del Estado, núm. 49 (26-02-85), modificada por la O. M. de 24-06-88, en la que se establecen las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales para la realización de Obras y Servicios por trabajadores desempleados y la Resolución de la Dirección General del INEM de 1-4-85, sobre procedimiento para la aprobación, seguimiento y control, de obras que se realicen, esta Dirección Provincial informa sobre plazos y procedimientos de acuerdo a lo siguiente:

Primero: *Solicitud de subvenciones.*

Plazo de solicitud: Hasta las catorce horas de día 18 de marzo.

La solicitud habrá de realizarse en modo normalizado y que será facilitado por la Dirección Provincial del INEM (Negociado de Empleo).

Subvenciones:

El Instituto Nacional de Empleo subvencionará hasta el 75 por 100 de los costes salariales totales incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos de los trabajadores que se contraten para la ejecución de las Obras o Servicios. Excepcionalmente cuando a juicio del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, previo informe favorable de las Comisiones Ejecutivas Provin-

ciales del Organismo, concurren circunstancias especiales, esta subvención podrá llegar hasta el 100 por 100 del coste de la mano de obra desempleada.

Requisitos para la selección de Obras y Servicios:

Para optar a las subvenciones para las obras o servicios deben cumplir los siguientes requisitos:

- Que se trate de obras y servicios de interés general y social y sean de competencia de las Corporaciones Locales.
- Que sean ejecutados por las Corporaciones Locales en régimen de administración directa o por la Empresa a la que se adjudique su ejecución.
- Que el porcentaje mínimo de trabajadores desempleados a ocupar en la realización de la obra o servicio, sea del 75 por 100 en los casos de ejecución por administración directa y del 50 por 100 de adjudicación a una Empresa.
- Que la Corporación Local solicitante de la subvención cuente con asignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las partidas presupuestarias no subvencionadas por el Instituto Nacional de Empleo, para la realización de obra o servicio de que se trate. El Instituto Nacional de Empleo considerará que la Corporación Local cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente cuando haya solicitado del Banco de Crédito Local de España un crédito complementario para dicha realización en virtud del Convenio firmado por dicho Banco con el Instituto Nacional de Empleo.

Segundo: *Contratación de trabajadores desempleados.*

Para atender las ofertas de empleo genéricas presentadas para la contratación de trabajadores, las Oficinas de Empleo seleccionarán de entre los trabajadores que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda, punto 1 de la Orden Ministerial de 21-2-85, a aquellos que respondan a la valoración realizada por la Comisión Ejecutiva del INEM de los criterios decididos en la misma Orden, así como otros requisitos exigidos por el Fondo Social Europeo.

Las Corporaciones Locales o empresas adjudicatarias, podrán contratar temporalmente a los trabajadores seleccionados por las Oficinas de Empleo en las modalidades actualmente vigentes. En los contratos para Obras o Servicios de-

terminados se utilizará el modelo facilitado por la Dirección Provincial del INEM.

Tercero: Procedimiento.

Las Corporaciones Locales que pretendan beneficiarse de las subvenciones establecidas las solicitarán ante la Dirección Provincial del INEM en los plazos indicados, presentando la siguiente documentación:

a) Certificación del Acta del Pleno de la Corporación Local en la que se aprueba el proyecto de la obra o servicio para la que se solicita subvención, o de la Comisión de Gobierno.

b) Memoria de la obra o servicio acompañada del proyecto y planos, cuando el tipo de la obra así lo exija, igualmente la memoria recogerá otros aspectos marcados en el propio modelo normalizado.

c) Certificado del Secretario de la Corporación Local correspondiente, en el que conste la posibilidad de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la Corporación, o en su caso, la solicitud de crédito complementario correspondiente al Banco de Crédito Local de España.

d) Informe del Secretario o Interventor de la Corporación Local que certifique la no recepción de subvenciones para idénticos fines de costo de mano de obra, para los que se solicita subvención.

e) Certificados expedidos por la Delegación de Hacienda y Tesorería Territorial de la Seguridad Social (Orden Ministerial 28-4-86).

Cuarto: Otorgamiento de subvenciones.

La Dirección Provincial del INEM presentará las solicitudes a la Comisión de Planeificación y Coordinación de Inversiones Provincial, dicha Comisión a la vista de los informes correspondientes, elaborará una propuesta razonada sobre la selección de memorias de obras y servicios presentadas por las Corporaciones Locales, esta propuesta razonada, juntamente con las solicitudes, será presentada por la Dirección Provincial del INEM, a la Comisión Ejecutiva del INEM, para que ésta emita el preceptivo informe correspondiente.

De existir solicitudes que aún reuniendo los requisitos, no puedan ser subvencionadas por falta de fondos en esta primera asignación, por las Comisiones anteriormente citadas, se procederá a fijar un orden de prelación.

Este orden servirá para que en caso de existir nuevas asignaciones durante el presente ejercicio, directamente y sin más trámites, previa comunicación a las Comisiones correspondientes, se pasará a formalizar el documento de otorgamiento de la subvención.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a la vista de los informes emitidos por ambas Comisiones, formalizará los términos de la subvención de cada obra o servicio, comunicando a la Corporación Local la cantidad asignada como subvención del INEM para cada obra o servicio procediendo a la formalización del correspondiente otorgamiento.

Unidad de seguimiento.

En la Dirección Provincial del INEM estará constituida una Unidad de Seguimiento encargada de las comprobaciones y trámites correspondientes, así como de cualquier otra información más amplia, a su vez recogida en la distinta normativa oficial, anteriormente citada.

Palencia, 12 de febrero de 1991. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expediente de Expropiación Forzosa. — MUTUOS ACUERDOS

OBRAS: "Autovía de Castilla. CN-620 de Burgos a Portugal. Tramo: Quintana (oeste) - Magaz (este). Punto kilométrico 58,00/74,00".

Término municipal: TORQUEMADA (Palencia).

CLAVE: T1 - P - 2120.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 5 de marzo de 1991, a las diez treinta horas, se procederá en el Ayuntamiento de Torquemada, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

— Gumersinda Rodríguez Acitores; Máximo, Rosendo, Félix Acitores Benito; Francisca Padilla Adán; Sara Balbás Rodríguez; Enrique Tarrero Migue; José Tarrero Miguel; Adoración Salazar Guijas; Carlos del Val Monge; Cámara Agraria de Torquemada; Francisca Santiago de Bustos; José Luis Guijas Molinero; Cristina Urias Calleiro; Rufino, Bonifacio, N'casio, Aurora y Crescenciano Pedrejón Santos; Eugenio Sandino Pérez; José María Torres Curiel; Angel, Gerardo, Manuel, Aurora, José Ricardo y Andrea Escobar de la Vega; Angel y Andrea Escobar de la Vega; Angel Esteban Benito; Cecilio García Merino; José María, María de la O, Antonio y Angel Santiago Miguel; Leonor López Val; Ticiano de Bustos Bustos; DE-GESA; Amalio de Juana Sardón; José María de Juana Sardón; Maurilio Merino Pérez; Amador Balbás García; Ayuntamiento de Torquemada; Teódulo Esteban Adán; Julián Balbás San Miguel; Abilio, Miguel Angel y José Santiago Balbás; Félix y Javier Rojo Sáinz y Gregoria Rojo Acitores; Carmen de Bustos Balbás; Gregorio Meneses Bustos; Secundino Bustos Pedrejón; Máximo Esteban Velasco; Leandro Sadornil González; Rosario Ruiz Pérez; Saturnina Fernández Valdespina; José de la Fuente Bustos; Gregorio de Bustos Lechón; Petra Acitores Gallego; Rafaela Sendino Salas; Juan Rodríguez de la Fuente; Luis María Milagros, Teresa y José Manuel Salazar Ortega; Dimas González Esteban; Natividad Balbás García; Angel, Nicolás y José María Velasco Velasco; Diosdado de Bustos Bustos; Irene Salas Tejedor; Pilar, Juliana, Milagros, Basilio, María Jesús y Francisco Javier Molinero Cantero; María Paz Torres Maté; Feliciano Domingo de la Fuente; Pilar de Bustos Martínez; José Diez Abarquero; Mariano Moreno Castrillejo; Manuel de Bustos Esteban; Luciano Sandrón Meneses; José Luis y Angel Zamorano Rodríguez; Pedro Alonso Benito; P'ácito Mota Fernández; Rosario Sendino Pérez; María Jesús y Araceli Benito Meneses; Manuel Angel Salas Villaverde; Santos Bahillo Pérez; Javier Maté Gutiérrez; Candelas Román Bravo; Josefa de Bustos Martínez; José de Bustos Martínez; Ana Isabel, Rosa María Raquel y Javier de Bustos Esteban; E'oy de Bustos Miguel; Clementina Antolín Esguevillas; Pedro de Bustos Bustos; Teodora de la Fuente Fernández; Tomasa, Clara, Luis y María Angeles Balbás Rodríguez; Julio Moreno Salas; María Rosa, María del Henar y Félix Salas Aguado y Primitiva Aguado Zamorano; Restituto Román Pérez; Carmen Sardón Balbás; Enriqueta Martínez Gil; Area de Servicio Torquemada, S. A., Jesús Miguel González; Alejandro Migue Rodríguez; Valeriano Santiago de Bustos; Aurora Arr'bas

Zorrilla; Francisco Miguel Maté; Víctor, Crisanto y Antonio San Vicente Angulo; Ana Gallego Pedrejón; Constantino Balbás San Miguel; Gerardo Sáiz Andrés; Severiano, Mercedes, Pedro, Anastasio, María Luisa y Timoteo Llorente Pascual; Isabel y María del Carmen Miguel Santiago; Areas 620, S. A.; Félix Benito Miguel y Ana María Maté Benito; Emilia y Begoña Bustos Salazar; Félix Benito Miguel; María Luisa y Leonor Miguel Lechón; Luisa y Saturnino Liras Alonso; Vicenta Zamorano González; Mariano, Máximo, Rosendo y Félix Acitores Benito; Mariano Antolín Fernández; Desiderio de Bustos Labrador; Irene Salas Tejedor; Roberto Acitores Salvador; Manuel, Pedro, Félix, Pilar y Antonio González García; María Pilar y María Dolores Prieto Pedrosa; Elías Alonso Acitores; Rufino, María Nieves, Emilia, Atanasio, Isidoro y Jesús Lerma Arribas; Pilar de Bustos Miguel; Mariano Balbás Miguel; Bonifacio Rodríguez Vivar; María Paz Rodríguez de Bustos; Sotero Rodríguez de Bustos; Mercedes Miguel Miguel; José Luis Esteban Benito; Germana, Ana María, Juliana y Angel Pellejero Ordóñez; Silvano y Angel Carazo Ibáñez; María Angeles Arranz Molinero y Ascensión y María Molinero Esteban; María Concepción y Sofía Salas Ruiz; Julio Rodríguez de Bustos; Antonio Valdespina Sagredo; Germán Escudero Tarrero; Dolores Bustos Balbás; Avelino Balbás Esteban; Aurora Esteban Benito; María Luisa González Arroyo; Eliceria Monje de los Mozos y Román, Pedro, Carlos, Teresa y María Purificación de Val Monje; Angel Guijas de los Mozos; Román del Val Monje.

Valladolid 7 de febrero de 1991. — El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

801

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 3.—SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha dictada en autos número 410/90, seguidos a instancia de don Francisco Muñoz Rubio y otros, contra la empresa Aje, S. A., y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día cuatro de abril, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa Aje, S. A., actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

798

Sala de lo Contencioso - Administrativo

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.860, de 1990, el Procurador don Miguel Costales Gómez Olea, en nombre y representación de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., contra resolución de 2 de octubre de 1990, dictada en expediente 25/90, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra el acto de trámite del Servicio Territorial de Economía, por el que se denegaba autorización de suspensión de suministro de energía eléctrica a determinados abonos del Ayuntamiento de Villada.

La resolución recurrida es de la Delegación Territorial en Palencia de la Junta de Castilla y León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

799

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

Por tenerlo así acordado Su S.^a en autos de procedimiento judicial Sumario Regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 504/85, a instancia del Banco de Madrid, S. A., representado por el Procurador señor Tinajas Lago, frente a Entidad Inmobiliaria y Promociones Vegar, S. A., en ignorado paradero, sobre reclamación de 9.082.871 pesetas, por la presente se hace saber a dicha entidad demandada que la tercera subasta de los bienes objeto del pleito, ha sido señalada para el día 4 de abril de 1991.

Y para que conste y sirva de notificación a la Entidad Inmobiliaria y Promociones Vegar, S. A., expido el presente en Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

789

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado Su S.^a en autos de juicio ejecutivo número 185/89, a instancia de Leasing del Duero, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor

Fernández, frente a don José Antonio García Lorient y doña María García González Fernández, en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.297.880 pesetas, por la presente se requiere a dichos demandados para que dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas.

Y para que conste y sirva de requerimiento a don José Antonio García Lorient y a doña María García González Fernández, expido el presente en Palencia, a once de febrero de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

786

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de Citación

Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Palencia y su partido. Doy fe.

Por el presente se cita a Trinidad Calvo Benito, nacida en Madrid, el 29-5-04, hija de Gerardo y de Higinia, sin domicilio conocido, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 18 de abril, a las once treinta horas de su mañana, a fin de asistir al juicio verbal relativo al juicio de faltas 22/91, que se sigue en este Juzgado por estafa, con el apercibimiento de que si no concurriesen o alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérsele multa, conforme dispone el artículo cuarto del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo octavo del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Palencia, siete de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

784

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

Doña María Pilar González Vicente, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, número 37/88 a instancia de María del Carmen Martín Díaz, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, contra Banco de Castilla, S. A., sobre reclamación de nulidad, en los que por resolución de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 17 de julio de 1991, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda subasta, en su caso, el día 24 de septiembre de 1991, a la misma hora, y para la tercera subasta, también en su caso, el día 31 de octubre de 1991, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán, los licitadores, ingresar previamente en la Cuenta núm. 3434 de este Juzgado, en el Banco Bilbao - Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que por caracerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima: Que la certificación de Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

URBANA: Piso tercero derecha subiendo, tipo B, del bloque de viviendas en Palencia, calle Casañé, número 7, Mide 95,98 metros cuadrados de superficie útil, y 126,48 metros cuadrados de superficie construida. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor estar, cocina, cuatro dormitorios, despensa, baño, aseo, terraza, en fachada principal y terraza en fachada posterior. Linda entrando en el frente, piso tercero izquierda tipo B del portal núm. 5; espalda, caja de escalera, ascensor y piso tercero izquierda tipo B del mismo portal; derecha patio de edificio; e izquierda calle Casañé. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, número uno, al tomo 2.066, libro 547, folio 229, finca 33.897. Inscripción tercera.

Valorada en: 8.500.000 pesetas.

URBANA: Piso quinto izquierda subiendo de la casa sita en Palencia, calle de Cura, número 1, Tiene una superficie útil de 109,72 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño, trastero, pasillo, balconada a la calle y tendedero en el patio de luces trasero. Linda entrando en él: derecha es fachada a la calle; izquierda, ascensor y patio de luces trasero; fondo, casa de Ceferino Abad y patio de Lauro Vicente; y frente, escalera, ascensor y piso quinto derecha de la misma casa. Le pertenece privativamente una carbonera situada en el sótano, de 1,80 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, núm. 1, al tomo 2.475, libro 842, folio 51, finca 16.313, inscripción sexta.

Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

748

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición, número 3/1991, instado por don Julio Urbón Lesmes, contra Construcciones Jofar, S. L., he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha, emplazar a Construcciones Jofar.

Sociedad Limitada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días, comparezca en legal forma. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Palencia, a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

782

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de Citación

Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Palencia y su partido.

Por el presente se cita a María del Carmen Mínguez Torres, con D. N. I. 9.285.608, con domicilio desconocido, a fin de comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 28 de febrero, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, a fin de asistir al juicio verbal relativo al juicio de faltas número 551/90, que se sigue en este Juzgado por hurto de botellas, con el apercibimiento de que si no concurriesen o alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérsela multa, conforme dispone el artículo cuarto del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado, en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo octavo de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Palencia, cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

783

Administración Municipal

BRAÑOSERA

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Brañosera, 13 de febrero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

810

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Advertido error en el texto de la publicación definitiva del Expediente de modificación de créditos núm. uno, dentro del Presupuesto General de 1990, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 28 de diciembre, a continuación se publican las oportunas rectificaciones:

1.—Partida 1141, donde dice: "Consignación definitiva: 856.620", debe decir: "Consignación definitiva: 868.620".

2.—Partida 2227, donde dice "Consignación definitiva: 237.300", debe decir: "Consignación definitiva: 247.300".

3.—Partida 3160, donde dice: "Consignación definitiva:

916.168", debe decir: "Consignación definitiva: 918.168".

4.—Partida 5690, donde dice: "Consignación definitiva: 675.000", debe decir: "Consignación definitiva: 775.000".

Castrejón de la Peña, 14 de enero de 1991. — El Alcalde, Manuel García Rodríguez.

808

RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS

Edicto - Anuncio de cobranza

Don Luis-Miguel Gil García, Recaudador del Ayuntamiento de Dueñas.

Hace saber: Que durante los días hábiles (excepto sábados) comprendidos entre el 5 de marzo y el 5 de mayo, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Venta de Baños, calle Santa Teresa, número 2, los recibos de los Tributos Locales, del Ayuntamiento de Dueñas, correspondientes a los conceptos de: Agua y Basura segundo semestre 1990; L. M. Vehículos de Tracción Mecánica 1991. Entrada de Vehículos; Vados; e Impuestos Publicidad del año 1991,

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que, transcurrido el día 5 de mayo, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el recargo del 20 por 100 (20%), y en su caso los intereses de demora, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio (embargos).

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento General de Recaudación, se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los expresados recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas del artículo 83 del expresado Reglamento.

El horario de cobranza, dentro del mencionado período voluntario, será de las diez a las trece y de las diecisiete a las veinte horas, en la antedicha oficina. — No obstante, durante los días 5, 6 y 7 de marzo la cobranza se realizará en las Oficinas del Ayuntamiento de Dueñas,

Se advierte igualmente que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio.

Lo que, con el visto bueno del señor Tesorero, se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 81.5 y 6 del Reglamento General de Recaudación.

Dueñas, 12 de febrero de 1991. — El Recaudador, Luis-Miguel Gil García. — Visto Bueno: El Tesorero (ilegible).

805

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Espinosa de Cerrato, 12 de febrero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

819

FRECHILLA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1991, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra "Construcción de Pista Polideportiva en Frechilla".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. 781/86, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Frechilla, 11 de febrero de 1991. — El Alcalde, Angel Miguel Prieto.

807

FROMISTA

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Frómista, 12 de febrero de 1991. — La Alcadesa, Carmen Montes Barberena.

813

FROMISTA

EDICTO

Formada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1990, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988.

Frómista, 12 de febrero de 1991. — La Alcadesa, Carmen Montes Barberena.

812

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Fuentes de Nava, 13 de febrero de 1991. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

809

GRIJOTA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 2 de febrero de 1991, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación, de la obra núm. 2/1991, titulada "Construcción de Templete", en la Plaza Mayor de esta Villa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo, podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuestas en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Certificación de calificación empresarial.

—Certificado de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

—Fotocopia de la última declaración sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades.

Grijota, 4 de febrero de 1991. — El Alcalde, Vidal Frechilla López.

645

HUSILLOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 3 del ar. 460 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Husillos, 12 de febrero de 1991. — El Alcalde, Angel Cabeza Rojo.

816

MAZARIEGOS

EDICTO

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, la modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes

Inmuebles, en lo que afecta a los de naturaleza rústica, y por consiguiente la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora de este tributo, se encuentra expuesto al público el expediente correspondiente en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que por los interesados a que se refiere el art. 18 del mismo texto legal, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Mazariegos, 12 de febrero de 1991. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso.

806

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Pedraza de Campos, 11 de febrero de 1991. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco.

817

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1990, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles.

6.03.—Imposición Contribuciones Especiales. Obra Pavimentación número 158/90

Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita para la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la Obra 158/90, denominada "Pavimentación en calle Los Muertos", cuyo total previsible asciende a 3.172.126 pesetas, al objeto de que por la misma se adoptarán los acuerdos pertinentes al respecto.

Se procedió al examen del expediente, y a la vista del informe del señor Secretario-Interventor y del dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, se abrió discusión sobre el tema, en la que los señores Concejales expusieron sus puntos de vista, efectuado lo cual y hechas las aclaraciones que se solicitaron, se sometió al asunto a votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes (cuatro de cinco) lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, se adoptaron acuerdos provisionales sobre imposición de contribuciones especiales para la Obra 158/90 de pavimentación de calle Los Muertos, y ordenación de dichas contribuciones con las estipulaciones que seguidamente se indican:

1.—Coste previsto de las obras: El coste previsto de las obras según consta detalladamente en el expediente, asciende a la cuantía de 3.172.126 pesetas.

2.—Coste que soporta la entidad: Se fija el coste o carga que soporta la entidad en la cuantía de 1.672.126 pesetas, teniendo en cuenta que el coste total previsible de

las obras es de 3.172.126 pesetas, del que se deduce la aportación de 1.500.000 pesetas, que ha sido concedida por la Excm. Diputación Provincial a través del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990.

3.—Base imponible: Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de 836.063 pesetas, que representan el cincuenta por ciento del coste que soporta la entidad para la financiación de las obras.

4.—Hecho imponible: El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de las obras que se realizan para la pavimentación de la calle Los Muertos.

5.—Módulos de reparto: Se señalan como módulos de reparto los metros lineales de fachada.

6.—Sujeto pasivo: Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras.

7.—Tipo de gravamen: El tipo de gravamen se fija en el cincuenta por ciento del coste o carga que soporta la entidad para la financiación de las obras.

8.—Cuota tributaria: Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos, con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario.

9.—Devengo: El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado, si bien una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad Local podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

10.—Exenciones, reducciones y bonificaciones: No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en normas con rango de Ley o las derivadas de aplicación de Tratados Internacionales.

Asimismo y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el precedente acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales se exponga al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; y que asimismo se publique el anuncio de exposición al público del acuerdo y del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Por último y tal como dispone el número 3 del artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar las obras anteriormente reseñadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pedraza de Campos, 11 de febrero de 1991. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco.

817

POZA DE LA VEGA

E D I C T O

Corrección de errores del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 16, de 6 de febrero de 1991.

Edicto referente a la subasta de 534 árboles de chopos.

Donde dice: "Tipo de licitación, se fija en la cantidad de 3.547.396 pesetas, a la baja". Debe decir: "El tipo de licitación se fija en la cantidad de 3.547.396, al alza".

Poza de la Vega, 12 de febrero de 1991. — El Alcalde, Priscilo Gutiérrez Ayuela.

811

VALDEOLMILLOS

E D I C T O

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Valdelomillos, 11 de febrero de 1991. — El Alcalde, Fernando Villaverde.

820

RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS

Edicto - Anuncio de cobranza

Don Luis-Miguel Gil García, Recaudador del Ayuntamiento de Venta de Baños.

Hace saber: Que durante los días hábiles (excepto sábados) comprendidos entre el 1 de marzo y el 1 de mayo, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Venta de Baños, calle Santa Teresa, número 2, los recibos de los Tributos Locales del Ayuntamiento de Venta de Baños, correspondientes a los conceptos de: Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que, transcurrido el día 1 de mayo, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el recargo del 20 por 100 (20%), y en su caso los intereses de demora, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio (embargos).

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento General de Recaudación, se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los expresados recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas del artículo 83 del expresado Reglamento.

El horario de cobranza, dentro del mencionado período voluntario, será de las diez a las trece y de las diecisiete a las veinte horas, en la antedicha oficina.

Se advierte igualmente que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio.

Lo que, con el visto bueno del señor Tesorero, se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 81.5 y 6 del Reglamento General de Recaudación.

Venta de Baños, 12 de febrero de 1991. — El Recaudador, Luis-Miguel Gil García. — Visto Bupeno: El Tesorero (ilegible).

804

VILLALCON

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1991, acordó la aprobación de contrato de préstamo o anticipo con la Excmo. Diputación Provincial, de fondos de la Caja de Crédito Municipal.

Las características de la operación son las siguientes:

- Clase de la operación: Préstamo.
- Entidad con la que se efectúa la operación: Diputación Provincial.
- Destino del crédito: Financiación de la aportación municipal para las obras de "Pavimentación 1990", "Obra instalación teléfono urbano", "Obra instalaciones deportivas frontón de pelota", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1990.
- Plazo de amortización: Seis años.
- Importe total del préstamo: 3.000.000 de pesetas.
- Importe de la amortización de cada anualidad: pesetas 591.052.
- Tipo de interés: 5 por 100 anual.
- Recursos que afectan en garantía: Recursos recaudados Servicios Locales de Tributación de Base Real.
- Carga financiera anual: 591.052 pesetas.
- Porcentaje que representa la carga financiera: 24 por 100.

En su consecuencia y a los efectos que reglamentariamente proceda, dicho acuerdo, juntamente con el expediente respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalcón, 8 de febrero de 1991. — El Alcalde, Lorenzo García Villalba.

818

Anuncios particulares

COMUNIDADES DE REGANTES DEL BAJO CARRION, RETENCION, CANAL PALENCIA, CANALES DE LA NAVA, RAMAL CAMPOS I. P. Y MACIAS PICAVEA

A N U N C I O

Los abajo firmantes, Presidentes de las Comunidades de Regantes del Bajo Carrión, Retención, Canal Palencia, Canales de la Nava, Ramal Campos I. P. y Macías Picavea,

CONVOCAN:

A todos los representantes legales de las Comunidades de Regantes, Entidades de riego y concesionarios individuales dentro de la Cuenca del Carrión, a la reunión que tendrá lugar el día 9 de marzo a las veintiuna horas en Cascón de la Nava (Palencia), y en el local de la Comunidad de Regantes de los Canales de la Nava.

ORDEN DEL DIA

Nombramiento de Gestora para la formación de un Sindicato Central de Riegos de la Cuenca del Carrión.

Cascón de la Nava, 12 de febrero de 1991. — Firmas: (ilegibles).

803